



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva (H), catorce (14) de julio de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.AS.
Demandado : TRANSPORTE DE COLOMBIA TOUR
Radicación : 2020-00058

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y coadyuvado por el demandado en memorial que antecede de la terminación del proceso por pago total de la obligación, con sustento en los títulos judiciales obrantes en el proceso, por lo que revisado el software de depósitos judiciales se advierte que no hay constituido títulos judiciales pendientes de pago en el presente proceso y que tampoco obra respuesta a alguna de las medidas cautelares decretadas, razón por la cual se denegara la presente solicitud de terminación del proceso.

Consecuente con lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ